

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁRCHEZ

Anuncio

Finalizado el periodo de exposición pública del **presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2020**, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de julio de 2020 y sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

Dando cumplimiento al artículo 169.3 del citado texto legal, se procede a la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presupuesto definitivamente aprobado resumido por capítulos y del anexo del personal aprobado. La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Presupuesto de ingresos 2020

CAPÍTULO	IMPORTE €
1. IMPUESTOS DIRECTOS	175.558,37 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	200,00 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	69.636,86 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	211.862,34 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.871,50 €
SUMA	461.129,07 €

Presupuesto de gastos 2020

CAPÍTULO	IMPORTE €
1. GASTOS DE PERSONAL	201.735,95 €
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	212.246,41 €
3. GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.467,11 €
6. INVERSIONES REALES	6.718,05 €
SUMA	444.267,52 €



ANEXO DE PERSONAL

A. Funcionarios

PUESTOS DE TRABAJO			
DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL CPMTO. DESTINO	NÚM.
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	26	1 ¹
ADMINISTRATIVO	C1	22	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	1
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	(1)	14	1

(1) OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES SIN REQUISITO DE TITULACIÓN. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA, LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

En Árchez, a 2 de septiembre de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María del Carmen Moreno Córdoba.

1. Autorizada por la Junta de Andalucía la acumulación con el titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de Comares (Málaga).

5198/2020